

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-04-2022. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 888
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00067-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CHEC S.A E.S.P
Demandadas: FERNANDO MENDEZ SAENZ

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada por aviso
4. Las actuaciones procesales que considere pertinentes para el impulso del proceso.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-04-2022
Jennifer Carmona García -Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7476ae1a886ec276c78ca97bc7449f9ee06c9fea97169978d96865903f46290**

Documento generado en 26/04/2022 11:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>